

53
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0205738 0320002 Folios: 9
Fecha (H0): 2002-01-09 10:56:05
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTO
Reproducción: 2002 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

02-01-444-
Re.: Expediente No. 02 5.738
Solicitud de Patente

En relación con la última providencia recaída en este expediente, me permito manifestarle:

1. Debidamente legalizado hasta por Minrelaciones y oficialmente traducido, adjunto acompaño el documento de cesión de la invención al solicitante, en copia auténtica.
2. La entidad solicitante del privilegio, The Administrators of the Tulane Educational Fund, está constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América.
3. La modalidad a que se refiere esta solicitud es a la de PATENTE DE INVENCION.
4. Acompaño un nuevo extracto, tal como se me solicita.

Le solicito ordenar la publicación del extracto.

De Usted atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.

1

EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

(21) Nº SOLICITUD:	(51) INT. CL.:
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN:	(71) SOLICITANTE:
(30) PRIORIDAD:	THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE EDUCATIONAL FUND
(31) Nº DE SOLICITUD: 09/044,064	(72) INVENTOR(ES):
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN: Marzo 18, 1998	John D. Clements
(33) PAÍS: E.U.A.	(74) APODERADO:
	GERMAN CASTILLO GRAU

(54) **TÍTULO:** MUTANTE GENETICAMENTE DISTINTO DE LA E. COLI

(57) RESUMEN:

1.- Una composición que comprende un mutante de una holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli, en la cual la arginina en la posición amino ácida 192 es reemplazada con glicina y en la cual la leucina en la posición amino ácida 211 es reemplazada con alanina; dicha holotoxina tienen actividad adyuvante inmunológica y es:

- a) 100 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli según medición en el ensayo de la célula adrenal Y-1,
- b) 50 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli según medición en el ensayo para ratones, y
- c) menos tóxica que una composición consistente de LT(R192G) aislado según medición en el ensayo para ratones.

7.- Un equipo útil en la producción de una respuesta inmune protectora en una célula anfitriona a un patógeno que comprende dos componentes: (a) una cantidad efectiva del antígeno, y (b) una cantidad efectiva de adyuvante de un mutante de la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli, en la cual la arginina en la posición amino ácida 192 es reemplazada con glicina, y en la

55 88

cual la leucina en la posición amino ácida 211 es reemplazada con alanina; la holotoxina tiene actividad adyuvante inmunológica, y es:

- a) 100 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de R. coli según medición en el ensayo de la célula adrenal Y-1,
- b) 50 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli según medición en el ensayo para ratones, y
- c) menos toxina que una composición consistente de LT(R192G) aislado según medición en el ensayo para ratones.

8.- Un método para crear o sostener una respuesta inmune protectora o adaptiva frente a un antígeno en una célula anfitriona, que consisten en administrar por vía oral una mezcla de una cantidad efectiva en un antígeno y una cantidad efectiva de un mutante de la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli, en la cual la arginina en la posición amino ácida 192 es reemplazada con glicina y en la cual la leucina en la posición amino ácida 211 es reemplazada con alanina; la holotoxina es 100 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli nativa según medición en el ensayo de célula adrenal Y-1, 50 veces menos tóxica que la holotoxina enterotoxina lábil térmica de E. coli, nativa según medición en el ensayo para ratones, y menos tóxica que las composiciones de LT(R192G) aislado según medición en el ensayo para ratones, en un vehículo farmacéuticamente aceptable por vía oral.



Fox McKeithen

SECRETARY OF STATE

As Secretary of State, of the State of Louisiana, I do hereby Certify that

according to the records of this office NANCY W. JACKSON, was
appointed and commissioned on JUNE 14, 1989 as a NOTARY PUBLIC
in and for the Parish of ORLEANS, State of Louisiana and
filed an Oath of Office on MAY 22, 1989 as shown by comparison
with the original documents on file in the archives of this office.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

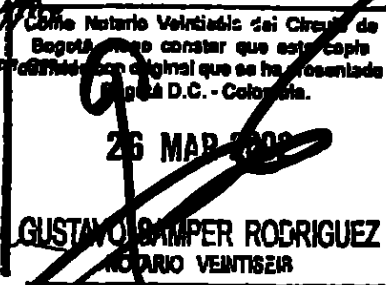
RECEIVED
Lima 3 de 1999
Fox McKeithen
Secretario de Estado de LA.
DOUGLAS

PAGADO USE _____
IMPUESTO DE TIMBRE USE _____

*In testimony whereof, I have hereunto set
my hand and caused the Seal of my Office
to be affixed at the City of Baton Rouge*

April 12, 1999

Fox McKeithen



Secretary of State

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

MINISTERIO DE RELACIONES

**NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO**

2007/11/18 A 8 13

~~OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL~~

125 FUR
HOCUASTH
CUYALHUA
AT Zontajo
214123

Campeo Nacional Varoniles del Circolo de
Bogotá, negro corbater que está en
corbater con original que en la presentación.

26 MAR 2002

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTINEROS

57-60

COMBINED POWER OF ATTORNEY - ASSIGNMENT, FOR ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, GUATEMALA, HONDURAS, MEXICO, NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERU, SALVADOR, URUGUAY AND VENEZUELA.

POWER WITH ASSIGNMENT
(Patents)

PODER CON CESION
(Patentes)

INSERT HERE
FULL NAME AND
ADDRESS OF
INVENTOR

The undersigned
John D. Clements
7900 Jeanette Place
New Orleans, LA 70118
United States of America

El abajo firmante John D. Clements
de New Orleans, Louisiana,
Estados Unidos de America

TITLE OF
INVENTION

hereby appoints
as attorneys with special and full power to
apply for and obtain from the
offices and authorities of
Letters Patent for
DOUBLE MUTANT ENTEROTOXIN FOR
USE AS AN ADJUVANT

Como Notario Publico del Estado de
Bogota, hago constar que este es el
original que se ha presentado
por la Bogota D.C. - Colombia

26 MAR 1999

GUSTAVO SANCHEZ RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISES

presenta designa a GERMAN CASTILLO
GRAU de Cra.13# 37-43 en
Bogota
como apoderados con poder especial suficiente
solicitar y obtener de las oficinas y autoridad
nacionales de Colombia, designado
representante para obtener
patente de invencion para Mu-
tante Geneticamente distinto
de la E. Coli

NAME AND
ADDRESS OF
ASSIGNEE

of which I am the true and sole inventor and are
to be issued in the name of
THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE
EDUCATIONAL FUND
1430 Tulane Avenue
New Orleans, LA 70112
organized under the laws of Louisiana

de la cual soy unico y real inventor y cuyo
deberd extenderse a nombre de The Admi-
nistrators of the Tulane Edu-
cational Fund de New Orleans,
Louisiana, Estados Unidos de
America

to whom assignment has been made of all right
and title to the said invention for the territory of
Colombia
without any restriction whatsoever. The assignee
also signs these presents in token of acceptance of
the said assignment and hereby authorizes the said
attorneys to take all necessary steps before the
said offices and authorities for the purpose above
stated; to make petitions, declarations and claims;
to draw and sign specifications, amendments and
appeals; to pay all fees and instalments and to
make all payments required by law and withdraw
the same if necessary; to receive all documents and
securities giving proper receipts therefor; to desist
and to receive; to fulfil all other requisites and,
finally, to use all means which said attorneys shall
deem proper for the safeguard of the interests of
the constituent, who hereby ratifies and confirms
all and whatsoever the said attorneys shall lawfully
do by virtue of these presents, with full powers of
substitution and revocation.

a quien ha cedido todos sus derechos u la inve-
arriba citada en cuanto se refiere al territori-
de Colombia

PLACE AND DATE
OF EXECUTION

Given and signed at
New Orleans, Louisiana
March 19, 1999

(Signature of Inventor)
John D. Clements

(Signature of Assignee)
Carla Fishman

Carla Fishman
Executive Director, Research Administration

Dado y firmado en New Orleans,
Louisiana

8

STATE OF LOUISIANA)
) SS:
COUNTY OF ORLEANS)

Executive
Director
Research
Administration

Carla H. Fishman
On the ³¹~~19th~~ day of March, 1999, before me personally came Paul G. Dymont, to me known, who being by me duly sworn, did depose and say that he is Vice-Chancellor for Academic Affairs of THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE EDUCATIONAL FUND, the company described in and which executed the foregoing instrument; and that he signed his name thereto by order of the Board of Directors of said corporation.

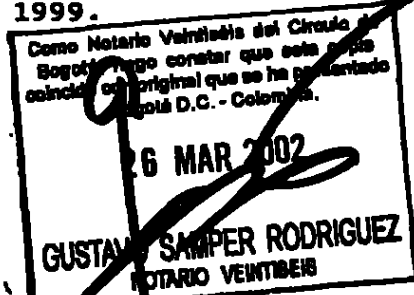
WITNESS my hand and notarial seal, this ³¹~~19th~~ day of March, 1999.

Nancy W. Jackson
Notary Public

STATE OF LOUISIANA)
Pratt) SS:
COUNTY OF ORLEANS)

On this ²⁹~~19th~~ day of March, 1999, before me a notary public in and for the State and County aforesaid, personally appeared John D. Clements, to me known and known by me to be the person of that name, who signed and sealed the foregoing instrument, and who acknowledged the same to be his free act and deed.

WITNESS my hand and notarial seal, this ²⁹~~19th~~ day of March, 1999.



Nancy W. Jackson
Notary Public

99 ⁶²

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 8676 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, realizada por María Mercedes Uricoechea T., Traductora/Intérprete Oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia. Bogotá, 20 de marzo de 2002.

LEGALIZACIONES DE UN PODER CON CESION (Patentes) CON TRADUCCIÓN A ESPAÑOL, CONFERIDO por el Sr. John D. Clements (Inventor) al DR. GERMAN CASTILLO para obtener la patente de invención titulada "Mutante Genéticamente distinto de la E. Coli" a nombre de THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE EDUCATIONAL FUND de New Orleans, Louisiana, EE.UU. (Cesionario)

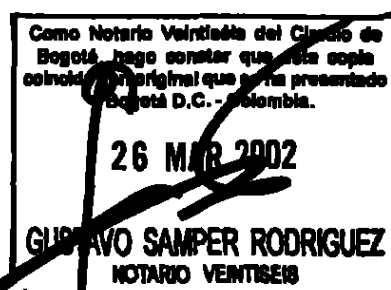
PODER SUSCRITO POR el señor John D. Clements (El Inventor), el 19 de marzo de 1999 en New Orleans, Louisiana.

PODER SUSCRITO por la Sra. Carla Fishman, Directora Administrativa de Administración de Investigación (la Cesionario), el 19 de marzo de 1999 en New Orleans, Louisiana.

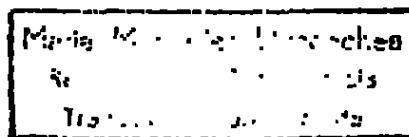
RECONOCIMIENTO NOTARIAL (Cesionario)

ESTADO DE LOUISIANA

CONDADO DE ORLEANS : Juramentado y Suscrito:



El 31 de marzo de 1999, compareció ante mí, Carla H. Fishman, a quien conozco y quien luego de haber sido tomada en juramento manifestó ser la Directora Ejecutiva de Administración de Investigación, de THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE EDUCATIONAL FUND, la compañía descrita y que suscribió el documento adjunto; y que firmó con su nombre por orden de la Junta Directiva de dicha compañía.



7

60 ~~68~~

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo mi sello notarial, hoy 31 de marzo de 1999.

(FIRMA Y SELLO EN RELIEVE) NANCY W. JACKSON. Notaria Pública.

RECONOCIMIENTO NOTARIAL (Inventor)

ESTADO DE LOUISIANA

PARROQUIA DE ORLEANS : Juramentado y suscrito

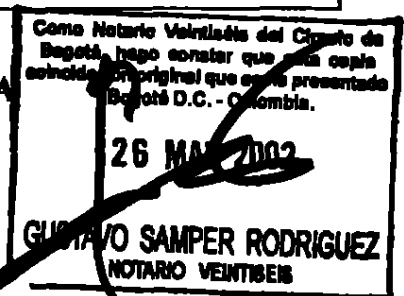
Hoy, 29 de marzo de 1999 compareció ante mí una notaria pública en y para el Estado y Condado antes mencionados, el señor John D. Clements a quien conozco por ser la persona que suscribió y selló el documento adjunto y quien reconoció haber firmado el mismo como su acto libre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y estampo mi sello, hoy 29 de marzo de 1999

(FIRMA Y SELLO NOTARIAL) NANCY W. JACKSON – Notaria Pública

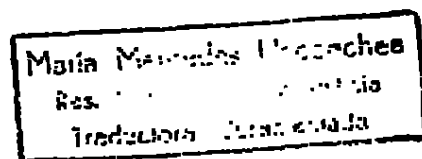
LEGALIZACIONES

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE LOUISIANA
FOX McKEITHEN
SECRETARIO DE ESTADO**



Como Secretario de Estado del Estado de Louisiana, Certifico que:

De conformidad con los archivos de esta oficina, NANCY W. JACKSON fue nombrada y comisionada el 14 DE JUNIO DE 1989 como NOTARIA PUBLICA en y para la Parroquia de ORLEANS, Estado de Louisiana y que presentó su Juramento de Cargo el 22 DE MAYO DE 1989 según lo comprueban los documentos originales archivados en esta oficina.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y hago estampar el Sello de mi Cargo en la Ciudad de Baton Rouge, el 12 de abril de 1999.

(FIRMA Y SELLO IMPRESO) Foz McKeithen – Secretario de Estado.

EN ESPAÑOL: La legalización de la firma, cargo y actuación anterior por parte del Consulado General de Colombia en Nueva Orleans, de fecha 3 de mayo de 1999, bajo el No. 802; y por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 18 de marzo de 2000, bajo el No. 216123.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU CONFRONTACIÓN.
TEL. 218 1007 - 623 3301

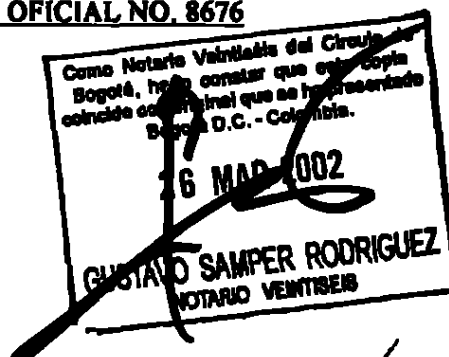
MARIA MERCEDES URICOECHEA T.

C.C. 41.319.274 BOGOTA

TRADUCTORA/INTÉRPRETE OFICIAL

RES. 10607 DEL 31 DE DBRE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCION OFICIAL NO. 8676



Uricon
[Handwritten signature and a rectangular stamp]

REGISTRO DE ACTOS

216958
T1M Unedeches
CUYAFIN...
DOCUMENTO LEGITIMO
LAS FUNCIONES...

NO SE ASUME
VERACIDAD DEL TEXTO
2002 MAR 21 A 9 17

LEGALIZACIONES
DE BOGOTA D.C.
Como Notario Venitilde del Circulo de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que a mi se presentó
Bogotá D.C. - Colombia.
26 MAR 2002
GUSTAVO SAMPEZ RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 65

Radicación no 02-5738

Concepto Técnico no 12

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 39/39; C07K 14/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☒ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202052

Bogotá D. C., Enero 09 de 2003.



Folio 66

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
GERMÁN CASTILLO GRAU
Apoderado(a)
THE ADMINISTRATORS OF THE TULANE EDUCATIONAL FUND

REFERENCIA:	Radicación No.	02-5738
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	16
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

15 ENE 2004

DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

202052

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

64

RADICACIÓN: 2-5738

EDICTO No. 11781

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 21738 de 31-AGO-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de The Administrators Of The Tulane Educational Fund., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de AGO. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-SEP-2004  Este edicto se desfiga hoy 24-SEP-2004 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 11781